



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-013-1998-00389-00
Demandante:	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO (En liquidación)
Demandado:	RAUL GOEZ JARAMILLO Y OTROS
Asunto:	Requiere cesionario
Auto de S N° :	1082V (1732) 2

Con atención a la solicitud que antecede, y previo a aceptar la revocatoria del poder realizada al apoderado JAIRO ANDRÉS RUIZ GUISAO por el cesionario dentro del proceso de la referencia, se advierte quien funge como apoderado principal de este, es el señor JOHN HUMBERTO GUISAO PEREZ, quien le sustituyó el poder a la abogada DANIELA VELAZQUEZ RUIZ.

Por tal motivo, se requiere al cesionario a fin de que se sirva aclarar frente a cuál apoderado procede la revocatoria del poder.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d28b3b401271d0be800eba341d6d572feedcca913a082afc3d8aa31ef3ac0690
Documento generado en 02/12/2020 11:54:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>